

MENDOZA, 25 FEB 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 17543/2024, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Interino, para el Área 2: FÍSICA, con las asignaturas "Física I" y "Física Aplicada", como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de Ciencias Básicas.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de julio del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Interino, para el ÁREA 2: FÍSICA, con las asignaturas "Física I" y "Física Aplicada", como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° 018/2025



ARTÍCULO 2º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial, Ordenanzas Nros.: 002/2016-CS y 097/2023-CS de la carrera de Ingeniería en Petróleo, Ordenanzas Nros.: 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, Ordenanzas Nros.: 003/2003-CS y 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil y Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Licenciado/a en Física o Doctor/a en Física o Ingeniero/a Civil o Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a en Mecatrónica o Ingeniero/a de Petróleos, (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años, preferentemente, con carácter no excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignaturas: "Física I" y "Física Aplicada".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 2: FÍSICA.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

INGENIERÍA CIVIL – Planes de Estudios vigentes: Ordenanzas Nros.: 003/2003-CS y 095/2023-CS.

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Planes de Estudios vigentes: Ordenanzas Nros.: 110/2004-CS y 096/2023-CS.

Resol. – CD N° 018/2025

Susana Infante
ATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucía Inés Brottier
ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA

Marceia Quercetti
MARCEIA QUERCETTI
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

INGENIERÍA MECATRÓNICA – Planes de Estudios vigentes: Ordenanzas Nros.: 033/2009-CS y 094/2023-CS.


INGENIERÍA EN PETRÓLEO – Planes de Estudios vigentes: Ordenanzas Nros.: 002/2016-CS y 097/2023-CS.

“FÍSICA I”

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular “Física I”, el estudiante será capaz de:

- Interpretar el rol de los algoritmos matemáticos en la descripción de los fenómenos físicos, reconociendo de forma explícita la diferencia entre criterios físicos y matemáticos y aplicando correctamente las herramientas matemáticas a su alcance para resolver problemas de Física.
- Referir los principios generales de la mecánica y la óptica geométrica y sus posibles aplicaciones en la resolución de problemas de ingeniería reconociendo su utilidad en el desempeño de la profesión.
- Desarrollar actividades de laboratorio, midiendo y utilizando las unidades correctamente, utilizando equipamiento y controladores analógicos y digitales, valorando índices de error, analizando los resultados y elaborando conclusiones e informes expresados de forma escrita y oral.
- Reconocer que la Física Clásica aplica modelos simples que emulan la realidad, conociendo los límites de validez de toda afirmación, ley y/o teoría, permitiendo el abordaje de contenidos más complejos planteados en espacios curriculares posteriores.
- Apreciar el valor del trabajo en equipo.


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Unidades. Magnitudes y errores. Fuerza. Estática del cuerpo rígido. Elasticidad. Cinemática y Dinámica de la partícula. Cantidad de movimiento lineal. Trabajo y energía. Dinámica del cuerpo rígido. Cantidad de movimiento angular. Oscilaciones. Estática y dinámica de los fluidos. Ondas mecánicas. Sonido. Óptica geométrica. Aplicaciones en Ingenierías.

Expectativas de logro y Contenidos Mínimos:

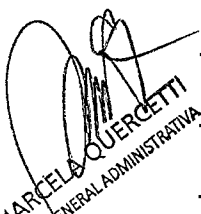
ARQUITECTURA – Plan de Estudio vigente: Ordenanzas N°: 124/2017-CS.

“FÍSICA APLICADA”

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular “Física Aplicada”, el estudiante será capaz de:

- Comprender los fenómenos físicos que interactúan constantemente en la obra de Arquitectura.
- Reconocer el manejo de los fenómenos físicos en el proceso de proyecto arquitectónico.
- Implementar, a través de la práctica, el conocimiento y uso de las unidades de medición.
- Reconocer claramente los conceptos materia y energía, y su implementación en la práctica de Arquitectura.
- Conocer y aplicar los principios básicos de la física a temas específicos de la Arquitectura, en el taller de integración proyectual.


MARCELA QUERCETTI
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

Resol. – CD N° 018/2025

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Propiedades físicas, tecnológicas de los materiales. Peso unitario de los materiales. Mecánica del punto y del cuerpo rígido: Estática, Cinemática y Dinámica. Mecánica de los Fluidos: Hidrostática e Hidrodinámica. Temperatura y Calor: Propiedades térmicas de la materia, Dilatación en sólido, líquidos y gases. Electroestática y Electricidad: Circuitos simples de corriente continua. Redes domésticas. Óptica geométrica. Principios de Luminotecnia. Sonido: Principios de acústica.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñarse considerando el periodo de transición previsto para el nuevo Plan de Estudios de la carrera que corresponda, considerando cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios. Por lo precedente, las funciones del docente deberán ajustarse, tanto al Plan de Estudios que se deroga progresivamente como al nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . GÁNDOLFO RASO, Ernesto Fabián (**Presidente**)
- . FIGUEROA, Claudia Sandra
- . VALENTE, Norma Graciela

SUPLENTES:

- . MARTÍNEZ, Hugo Héctor
- . FERRARO, Juan Norberto

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 17 y la hora 12:00 del viernes 21 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción**a) Formulario electrónico para el registro de inscripción**


La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).

Resol. – CD N° 018/2025


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+17543-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, los planes de estudios, el programa vigente de los espacios curriculares motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica de los espacios curriculares / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento de los Planes de Estudios de las carreras de la cual forman parte las asignaturas base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.

Resol. – CD N° 018/2025

Profesora
M. ATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Ing. Lucía Inés Brotti
SECRETARIA ACADÉMICA

Marcela Quercetti
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

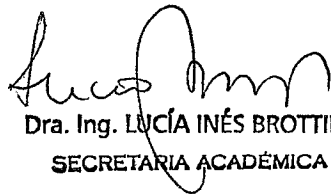
ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

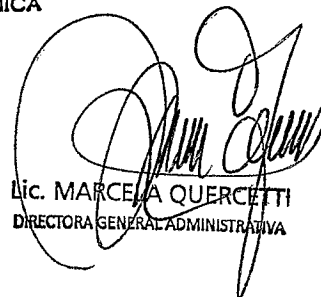
ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 018/2025




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA